

ORDENANZA N°: 3215/07

Ramallo, 17 de abril de 2007

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 3071/06, se incorpora a partir del 1º de julio del Ejercicio 2006, al Artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 850/90, en su apartado a) la Clase 5: Grados XV y XVI;

Que se considera conveniente, modificar los Grados incorporados mediante dicha norma; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos, se torna necesario dictar el acto administrativo que viabilice lo anteriormente planteado;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Incorpórase a partir del 1º de enero del Ejercicio 2007 al Artículo 9º, de la ----- Ordenanza Municipal N° 850/90, en su apartado a) lo siguiente "...a) El escalafón del Personal Administrativo estará compuesto por seis (6) Clases y quince (15) Grados agrupados de la forma:

- Clase 5: Grados XV (MÓDULOS 120)

Clase 5: Reúne las tareas en las cuales los factores determinados para su evaluación están presentes, en su conjunto, en un grado básico, implicando la realización de tareas mínimas y repetitivas, complemento de trabajos complejos que se realizarán en el área, sujetos a permanente control y orientación.-----

ARTÍCULO 2º) Establécese que la Clase V del Agrupamiento Administrativo creado en el ----- Artículo precedente, percibirá en sus haberes únicamente las siguientes Bonificaciones Remunerativas:

- Por lo determinado en las Ordenanzas N° 1076/93, 1719/99; 2171/03; 2616/04; 2740/05 (Decretos 435/05 y 610/05); 2984/06; 2991/06 y 3088/06 y ratificando lo establecido en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 3214/07; una única suma fijada en **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 155.-)**.-

- Por lo determinado en la Ordenanza N° 3215/07, (Código salarial 007) creado mediante Ordenanza N° 2315/03, una suma fija de **PESOS CIENTO DIEZ (\$ 110.-)**.-----

ARTÍCULO 3º) Manténgase el Complemento Remunerativo equivalente al **OCHO POR CIENTO (8%)** del Sueldo Básico de cada categoría, tal cual lo prescribe el Artículo de la Ordenanza Municipal N° 838/90.-----

ARTÍCULO 4º) Derógase la Ordenanza N° 3071/06.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2007.-----